



UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCVELICA
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS



Decanato

RESOLUCIÓN N.º 0132-2026-D-FDYCP-R-UNH

Huancavelica, 2 de junio de 2026

VISTOS:

El Proveído N.º 000747-2026-UNH/DFDYCP; el Expediente N.º 2026-0014344, con fecha de recepción 2 de junio de 2026; la solicitud presentada por el bachiller **Ximena Valery FALCONI CHARAPAQUI**, mediante la cual peticiona el otorgamiento del Título Profesional; y demás actuados que constan de un (1) folios; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18 de la Constitución Política del Perú establece que la educación universitaria tiene como fines la formación profesional y reconoce la autonomía universitaria en sus regímenes normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, en el marco de la Constitución y las leyes;



Que, el artículo 67 de la Ley Universitaria N.º 30220 dispone que el Consejo de Facultad es el órgano de gobierno de la Facultad y que su conducción y dirección corresponden al Decano, de acuerdo con las atribuciones señaladas en la citada Ley;

Que, el Estatuto de la Universidad Nacional de Huancavelica, aprobado mediante Resolución N.º 001-2014-AE-UNH, de fecha 18 de diciembre de 2014, y modificado por Resolución N.º 004-2026-AU-UNH, de fecha 19.02.2026, establece en su artículo 83 que la Universidad otorga, en nombre de la Nación, los grados académicos y títulos profesionales aprobados en cada Facultad; asimismo, el artículo 168, numeral 15, *señala como atribución del decano aprobar los grados académicos y títulos profesionales que otorga la Facultad*;



Que, de acuerdo con el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional de Huancavelica – Versión 1, aprobado con aprobado con Resolución N.º 0430-2026-CU-UNH de fecha 6 de abril de 2026, se establecen en los artículos 37° y 38° las condiciones para la obtención del título profesional, así como los requisitos para el trámite de otorgamiento del referido título, los cuales deben ser cumplidos por el bachiller conforme a lo previsto en dichos artículos.



Que, conforme al artículo 43° de la citada norma, el expediente del título profesional es revisado y validado por la Secretaría Docente, conforme a los artículos 37, 38 y 39 del reglamento según corresponda. De encontrarse conforme, es aprobado mediante Resolución de Decano, quien aprueba el otorgamiento del título profesional. La Resolución de Decanatura es elevada al Rectorado, el cual la deriva a la Secretaría General (SEGE) para su envío a la Unidad de Grados y Títulos, que realiza la revisión correspondiente. Concluida dicha revisión, la Unidad informa a la SEGE para que el expediente sea considerado en la agenda de sesión del Consejo Universitario, instancia que confiere el título profesional.

Que, mediante Resolución Decanal N.º 288-2022-RD-FDYCP-UNH de fecha 29 de diciembre de 2022, se dispuso en su artículo primero la designación al Dr. Víctor Roberto MAMANI MACHACA como asesor de la Br. Ximena Valery FALCONI CHARAPAQUI; y, en su artículo segundo, se aprobó el proyecto de tesis titulado “Vulneración del debido procedimiento en la aplicación de las sanciones administrativas durante la emergencia sanitaria - distrito de Huancavelica 2020”;



Este es un documento auténtico imprimible de un elemento electrónico archivado en la Universidad Nacional de Huancavelica, siguiendo lo dispuesto por el Art. 25° del D.S. 070.2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser verificados a través de la siguiente dirección. <https://appunh.com/validar-documento/81788d3c-4c0b-4ffd-8f18-dc8ba90a13a3/verificar>



UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCVELICA
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS



Decanato

RESOLUCIÓN N.º 0132-2026-D-FDYCP-R-UNH

Huancavelica, 2 de junio de 2026

Que, mediante Resolución de Decanato N.º 222-2024-RD-FDYCP-UNH de fecha 27 de agosto de 2024, se dispuso en su artículo primero el cambio de título del proyecto de tesis a solicitud de la Br. Ximena Valery FALCONÍ CHARAPAQUI, donde dice: "Vulneración del debido procedimiento en la aplicación de las sanciones administrativas durante la emergencia sanitaria - distrito de Huancavelica 2020", debe decir: "**Vulneración del debido procedimiento administrativo disciplinario por parte del Tribunal de Honor Universitario de la Universidad Nacional de Huancavelica - 2023**";

Que, mediante Resolución N.º 0008-2025-D-FDYCP-R-UNH, de fecha 9 de enero de 2025, se resolvió en su artículo primero designar al personal docente como miembros del jurado encargado de la revisión del informe final de la tesis titulada "Vulneración del debido procedimiento administrativo disciplinario por parte del Tribunal de Honor Universitario de la Universidad Nacional de Huancavelica - 2023", presentada por la bachiller Ximena Valery FALCONÍ CHARAPAQUI;



Que, mediante Resolución N.º 0109-2025-D-FDYCP-R-UNH, de fecha 22 de abril de 2025, se resolvió en su artículo primero la reconfirmación del personal docente como miembros del jurado encargado de la revisión del informe final de la tesis titulada "Vulneración del debido procedimiento administrativo disciplinario por parte del Tribunal de Honor Universitario de la Universidad Nacional de Huancavelica - 2023", presentada por la bachiller Ximena Valery FALCONÍ CHARAPAQUI, conforme al siguiente orden: Presidente, Dr. Denjiro Félix Del Carmen Iparraguirre; Secretario: Mg. Yaneth Godoy Huaman; Vocal: Mg. Lucy Pumacahua Ñahui; y Accesitario: Mg. Job Josué Pérez Villanueva;



Que, mediante Resolución N.º 0114-2026-D-FDYCP-R-UNH, de fecha 6 de mayo de 2026, se aprobó el lugar, fecha y hora de sustentación de la tesis, llevándose a cabo el día martes 19 de mayo de 2026, a horas 8:00 a.m., en la Sala de Simulación de Audiencias de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, con la participación del jurado antes indicado y del asesor correspondiente;



Que, mediante el Acta de Sustentación de Tesis de fecha 19 de mayo de 2026, consta que el bachiller Ximena Valery FALCONÍ CHARAPAQUI sustentó la tesis titulada "Vulneración del debido procedimiento administrativo disciplinario por parte del Tribunal de Honor Universitario de la Universidad Nacional de Huancavelica - 2023", la misma que fue aprobada por unanimidad de los miembros del jurado evaluador;

Que, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N.º 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional de Huancavelica y la Resolución N.º 0453-2025-R-UNH, de fecha 9 de junio de 2025;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el otorgamiento del TÍTULO PROFESIONAL DE ABOGADA a favor de la bachiller **Ximena Valery FALCONÍ CHARAPAQUI**, egresada de la Escuela Profesional de Derecho y Ciencias Políticas de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Nacional de Huancavelica, en mérito a la aprobación de la tesis antes citada y conforme a lo establecido en el Reglamento de Grados y Títulos vigente.



Este es un documento auténtico imprimible de un elemento electrónico archivado en la Universidad Nacional de Huancavelica, siguiendo lo dispuesto por el Art. 25° del D.S. 070.2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser verificados a través de la siguiente dirección. <https://appunh.com/validar-documento/81788d3c-4c0b-4ffd-8f18-dc8ba90a13a3/verificar>



UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCVELICA
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS



Decanato

RESOLUCIÓN N.º 0132-2026-D-FDYCP-R-UNH

Huancavelica, 2 de junio de 2026

ARTÍCULO SEGUNDO: **ELEVAR** la presente resolución, con el expediente respectivo, al Rectorado de la Universidad Nacional de Huancavelica, para su trámite ante la Secretaría General y la Unidad de Grados y Títulos, a fin de que sea incluido en la agenda del Consejo Universitario, instancia competente para conferir el título profesional.

Regístrese, comuníquese y archívese. -----

Víctor Roberto Mamani Machaca
DECANO
Facultad de Derecho y Ciencias
Políticas

JAGA/rhm

Juber Amilcar Gavidia Anticona
SECRETARIO DOCENTE
Facultad de Derecho y Ciencias
Políticas



Este es un documento auténtico imprimible de un elemento electrónico archivado en la Universidad Nacional de Huancavelica, siguiendo lo dispuesto por el Art. 25° del D.S. 070.2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser verificados a través de la siguiente dirección.
<https://appunh.com/validar-documento/81788d3c-4c0b-4ffd-8f18-dc8ba90a13a3/verificar>